



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 30 DIC 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Vicedecana a cargo de la Dirección de la Escuela de Graduados solicita la modificación de la cláusula primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente de la Lic. María Mercedes Pérez Bellettini DNI 32.165.742;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 926/2015;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. María Mercedes Pérez Bellettini.

Art. 2°.- Pase al Área Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

DR. DIEGO CRIADO DEL RÍO
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCION DECANAL N°

1608